



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 634**

**-GG-ESSALUD-2011**

Lima, 18 de abril del 2011

**VISTA:**

La Carta N° 973 -GCGP-OGA-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 376-2008-TR se aprobaron las Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo, las cuales establecen las obligaciones y derechos de empleadores, trabajadores y personas que buscan empleo, orientadas a prevenir y controlar la progresión de la epidemia, atenuar los efectos de la misma en los trabajadores y sus familias, así como de las personas que buscan empleo, y ofrecer protección social frente al VIH y SIDA, eliminando cualquier fuente de discriminación contra las personas que viven con el VIH;

Que, en los artículos 18° y 21° del citado Reglamento Interno de Trabajo, se establecen los deberes de ESSALUD y los derechos de los trabajadores de ESSALUD, respectivamente;

Que, a efectos de adecuar el Reglamento Interno de Trabajo a las Medidas Nacionales frente al VIH y SIDA en el lugar de trabajo, resulta necesario modificar los artículos 18° y 21° e incorporar el artículo 102° en el Reglamento Interno de Trabajo, a fin de incluir las medidas necesarias que garanticen la seguridad, salud y protección en el trabajo de los trabajadores en torno al VIH y SIDA;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 99° y 100° del Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, la Institución tiene la potestad de ampliar y/o modificar el citado Reglamento, así como dictar las directivas, normas administrativas y disposiciones complementarias que considere convenientes para la correcta aplicación del texto y espíritu del mismo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 720-PE-ESSALUD-2006, se delegó en el Gerente General la facultad de modificar las normas y directivas vigentes emitidas por la Presidencia Ejecutiva, con sujeción a la normativa vigente;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **INCORPORAR** los literales n) y ñ) en el artículo 18°; el literal k) en el artículo 21° y el artículo 102° del Reglamento Interno de Trabajo para Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 634

-GG-ESSALUD-2011

"Artículo 18° Son deberes del ESSALUD:  
(...)

- n) No exigir la prueba del VIH o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en el trabajo.
- ñ) Adoptar las medidas que garanticen el apoyo y asistencia a sus trabajadores infectados o afectados a consecuencia del VIH y SIDA.

Artículo 21° Son derechos de los trabajadores del ESSALUD:  
(...)

- k) Garantizar la autonomía de la voluntad del trabajador y la confidencialidad de las pruebas del VIH y sus resultados, por lo que éstas no podrán ser realizadas por el empleador, o por otro que esté vinculado económicamente a éste.

Artículo 102° Es nulo el despido basado en el hecho de que el trabajador es una persona que vive con el VIH, así como todo acto dentro de la relación laboral fundado en esta condición".

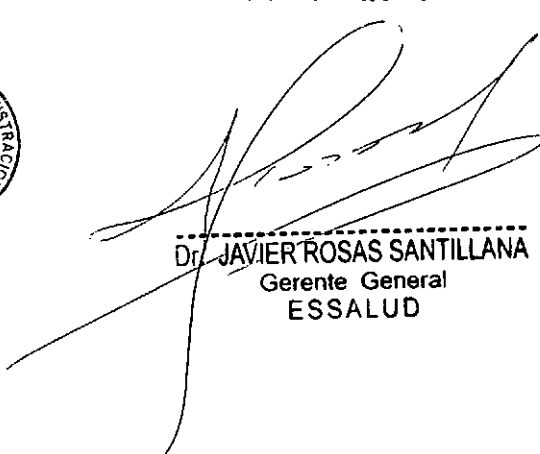
2. **MODIFICAR** el literal d) del artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo para Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21° Son derechos de los trabajadores del ESSALUD:  
(...)

- d) Formular reclamaciones verbales o escritas cuando consideren vulnerados sus derechos laborales. El trabajador podrá fundar su reclamo en todo acto discriminatorio por el hecho de tener VIH"

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas remita a la autoridad administrativa de trabajo el Reglamento Interno de Trabajo con las modificaciones correspondientes.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la difusión de la presente Resolución a nivel nacional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA  
Gerente General  
ESSALUD